

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**1746** CLUB DEPORTIVO ALCOYANO, S.A.D.

El Consejero Don Santiago Alberto Pastor Reig, en base a lo establecido en el artículo 171 de la Ley de Sociedades de Capital, convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en Alcoy, en el domicilio social de la mercantil, calle Oliver, s/n, Campo Municipal El Collao, el día 24 de mayo de 2021, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y, a la misma hora y en el mismo lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.- Nombramiento de nuevos Administradores, como consecuencia de las dimisiones de cuatro Administradores y la caducidad del nombramiento del único Administrador con cargo inscrito.

#### Derecho de información:

Desde la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito hasta el séptimo día natural anterior a aquel en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, o verbalmente durante la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

#### Derecho de asistencia:

En virtud de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital podrán asistir a la Junta General, por sí o debidamente representados, aquellos accionistas que posean como mínimo acciones que representen un uno por mil del capital social, por sí mismos o por agrupación, que deberán estar inscritas en el registro de acciones nominativas de la Sociedad con 5 días de antelación a la celebración de la Junta.

#### Derecho de representación:

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por cualquier persona, aunque no sea accionista. Como excepción cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualquiera de los accionistas agrupados.

La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la junta del representado tendrá valor de revocación.

El Presidente y el Secretario de la Junta General gozarán de las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación. El ejercicio del derecho de representación podrá acreditarse por el representante el día de la celebración de la Junta, mediante la presentación de la tarjeta de asistencia o delegación.

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la iniciación de la celebración de la Junta, los accionistas que deseen asistir podrán retirar en las oficinas de la sociedad, la correspondiente tarjeta de asistencia.

Alcoy, 20 de abril de 2021.- El Consejero, Santiago Alberto Pastor Reig.

**ID: A210025416-1**